



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta No.021/2021.

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES QUE APRUEBA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0010, PARA LA “ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y TICKETS PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS Y EQUIPOS DEL INAPA”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), localizado en el Salón Tito Cairo del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, ubicado en el segundo piso de la Sede Central, en la calle Guarocuya, Urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para Declarar Desierto **EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0010**, para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y TICKETS PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS Y EQUIPOS DEL INAPA**”, con fondos generales del presupuesto para el año 2021.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, que aprueba el Nuevo Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para el Desierto del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0010**, para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y TICKETS PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS Y EQUIPOS DEL INAPA**”.

LEIDO: El acto de Apertura No. **09-2021** de fecha **trece (13) de mayo del 2021**, instrumentado por el Notario Público, **Doctor Guillermo Antonio Matos Sánchez**, correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0010**, para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y TICKETS PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS Y EQUIPOS DEL INAPA**”.

VISTO: El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha veintiséis (26) de mayo del 2021.

CONSIDERANDO: Que desde el día veintiuno (21) de abril del año 2021, el **INAPA** convocó al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0010**, para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y TICKETS PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS Y EQUIPOS DEL INAPA**”.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones Específicas del referido proceso de la licitación pública nacional en la Sección II, Datos de la **Licitación Pública Nacional**, Ítem No. 2.5, establece el Cronograma, programando la fecha de apertura de las propuestas técnicas: “**SOBRE A**” para el día trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno a las 10:40 a.m.; y propuestas económicas: “**SOBRE B**” para el día dos (02) de junio del año dos mil veintiuno a las 10:00 a.m.

CONSIDERANDO: Que, en presencia de la Notario Público actuante requerido para tales fines, el **Doctor Guillermo Antonio Matos Sánchez**, se evidencia que siendo las 10:40 a.m. del día trece (13) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones, formalmente reunidos en el Salón Tito Cairo, ubicado en la 2da. Planta del edificio Ing. Martín A. Veras Felipe, que aloja las oficinas de la sede central del **INAPA**, se verificó que se registraron (05) oferentes, identificado como:

- 1) **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A (ECOPETRODOM).**
- 2) **PETROMOVIL, S.A.**
- 3) **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.**
- 4) **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.** (presentó su oferta de manera física y también por el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

RESULTA que según informe de fecha 18 de mayo del año 2022, emitido por la comisión evaluadora las ofertas técnicas presentadas fueron rechazadas por los siguientes motivos:

1. ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A (ECOPETRODOM).

1. *“No se observa en los documentos depositados Licencia para el Transporte de los combustibles República Dominicana. Según lo establecido en el pliego de condiciones el oferente debe Disponer de certificaciones, permisos y licencias vigentes del ministerio de industria y comercio como distribuidor (mayorista), transportista y detallista de combustibles a nivel nacional (art. b-2) pág. 24 pliego / (no subsanable).”*
2. *“No se observa en los documentos depositados contrato con Refidomsa u otras terminales el oferente debe disponer de contrato con la refinería dominicana de petróleo (Refidomsa), s.a. vigente (art. B-3) Pág. 24 Pliego.”*
3. *“No se observa en los documentos depositados Certificado de Cumplimiento para Seguridad y Salud en el Trabajo SST del Ministerio de Trabajo de la Rep. Dominicana. El oferente debe disponer de permisos vigentes medioambientales para las instalaciones, y de cumplimiento con la seguridad y salud ocupacional; exigidos por el ministerio de medio ambiente y el ministerio de trabajo de la republica dominicana, respectivamente. (art. B-3) Pág. 24 Pliego.”*
4. *“No se verifica en los documentos depositados que esta empresa disponga del total de estaciones de combustibles distribuidas en el territorio Nacional sugeridas en ficha la técnica. El oferente debe disponer un mínimo de 140 estaciones de expendio de combustibles a nivel nacional con gasolina premium que acepten boletos (tickets) según las denominaciones solicitadas. estas estaciones deben disponer de dirección, número de teléfono, correo electrónico y geolocalización. Ver consideraciones ficha técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego”.*

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'JL', 'e)', and a large star-like mark.]

5. *“No se verifica en los documentos depositados el uso de Tarjetas en estaciones para el consumo de Gasolina Premium., tarjeta para consumo de gasolina premium con tecnología que permita a la institución administrar de forma eficiente y segura las relaciones de crédito establecidas. dicha plataforma deberá suministrarnos las siguientes informaciones: usuario, hora, fecha, estación, volumen en galones americanos, monto RD\$, referencia y número de la tarjeta que realiza el consumo; toda esta información debe de ser exportable de dicha plataforma. emisión de las tarjetas requeridas sin costo alguno para la institución, y de igual forma su reposición si las mismas presentan defectos y/o deterioro. Ver consideraciones ficha técnica Anexo 2, (art. B-1) Pág. 24 Pliego /(No subsanable).”*
6. *“No se verifica en los documentos depositados que los conductores y personal disponga de capacitaciones según lo solicitado en la ficha técnica. Todas las unidades camiones cisterna contratadas y propias deben contar con sistema de rastreo satelital o GPS. Sus conductores deben estar entrenados en procedimiento de carga, conducción segura, descarga, procedimientos de Respuestas a Emergencias para derrames, fuego, ligas o contaminación, inundación, terremoto, huracán, etc.; manejo defensivo, uso de Equipo de Protección Personal (EPP), inspección previaje y de defectos de la unidad transportadora, equipos cruciales del camión cisterna, procedimientos de reversa segura, fatiga y efectos, trabajos en altura, prevención de lesiones de la espalda, conocimiento de producto y MSDS, entre otros. Ver consideraciones Ficha Técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego.”*
7. *“No se verifica en los documentos depositados información respecto a Capacitaciones al personal de la institución, como valor agregado y sin costo. Entrenamientos y certificaciones a los empleados de la institución, como valor agregado sin costo para la institución. Ver consideraciones ficha técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego.”*
8. *“No se verifica en los documentos depositados información respecto a GPS de unidades y sus controles de seguimientos. Todas las unidades camiones cisterna contratadas y propias deben contar con sistema de rastreo satelital o GPS. Sus conductores deben estar entrenados en procedimiento de carga, conducción segura, descarga, procedimientos de Respuestas a Emergencias para derrames, fuego, ligas o contaminación, inundación, terremoto, huracán, etc.; manejo defensivo, uso de Equipo de Protección Personal (EPP), inspección previaje y de defectos de la unidad transportadora, equipos cruciales del camión cisterna, procedimientos de reversa segura, fatiga y efectos, trabajos en altura, prevención de lesiones de la espalda, conocimiento de producto y MSDS, entre otros. Ver consideraciones ficha técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego”.*

Resultados: *“El oferente **ECO PETROLEO DOMINICANA S.A. (ECOPETRODOM)**, No Cumple con su oferta técnica en referencia a lo solicitado en las especificaciones técnicas suministradas por la institución.”*

2) PETROMOVIL, S.A.

1. "No se observa en los documentos depositados Licencia para el Transporte de los combustibles República Dominicana, respectivamente. El oferente debe disponer de certificaciones, permisos y licencias vigentes del ministerio de industria y comercio como distribuidor (mayorista), transportista y detallista de combustibles a nivel nacional (art. B-2) Pág. 24 Pliego / (No subsanable)."
2. "No se observan en los documentos depositados modelos de tickets codificados ni tarjetas para Consumo de Gasolina Premium. El oferente debe disponer de boletos (tickets) codificados, cuyos montos sean en valor monetario. los montos en valor monetario serán en pesos dominicanos (RD\$) con las siguientes denominaciones: 100, 500 y 1000. estos boletos (tickets) podrán utilizarse para el consumo en cualquiera de las estaciones en el territorio nacional (art. B-1) Pág. 24 Pliego Anexo 1 / (No subsanable)."
3. "No se observa en los documentos depositados Certificado de Cumplimiento para Seguridad y salud en el trabajo SST del ministerio de trabajo de la República Dominicana. disponer de permisos vigentes medioambientales para las instalaciones, y de cumplimiento con la seguridad y salud ocupacional; exigidos por el ministerio de medio ambiente y el ministerio de trabajo de la republica dominicana, respectivamente. (art. B-3) Pág. 24 Pliego / (No subsanable)."
9. "No se verifica en los documentos depositados que esta empresa disponga del total de estaciones de combustibles distribuidas en el territorio Nacional sugeridas en ficha la técnica. El oferente debe disponer un mínimo de 140 estaciones de expendio de combustibles a nivel nacional con gasolina premium que acepten boletos (tickets) según las denominaciones solicitadas. estas estaciones deben disponer de dirección, número de teléfono, correo electrónico y geolocalización. ver consideraciones ficha técnica anexo 2. (art. b-1) pág. 24 pliego / (No subsanable)."
10. "No se verifica en los documentos depositados depositada el uso de Tarjetas en estaciones para el consumo de Gasolina Premium. Tarjeta para Consumo de Gasolina Premium con tecnología que permita a la Institución administrar de forma eficiente y segura las relaciones de crédito establecidas. Dicha plataforma deberá suministrar nos las siguientes informaciones: usuario, hora, fecha, estación, volumen en Galones Americanos, Monto RD\$, referencia y número de la tarjeta que realiza el consumo; toda esta información debe de ser exportable de dicha plataforma. Emisión de las tarjetas requeridas sin costo alguno para la institución, y de igual forma su reposición si las mismas presentan defectos y/o deterioro. Ver consideraciones ficha técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego / (No subsanable)."

Resultados: "El oferente **PETROMOVIL, S.A.**, No Cumple con su oferta técnica en referencia a lo solicitado en las especificaciones técnicas suministradas por la institución".

3) SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.

1. "No se verifica en los documentos depositados que esta empresa disponga del total de estaciones de combustibles distribuidas en el territorio Nacional sugeridas en ficha la técnica. El oferente debe disponer un mínimo de 140 estaciones de expendio de combustibles a nivel nacional con Gasolina Premium que acepten boletos (tickets) según las denominaciones solicitadas. Estas estaciones deben disponer de dirección, número de teléfono, correo electrónico y Geolocalización. Ver consideraciones ficha técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego / (No subsanable)."
2. "En los documentos depositados se observa que el certificado de Calibración de unidad Ficha 99-19 File DR-15736-18 está vencido, donde la ficha técnica especifica que todas las unidades deben disponer de certificados de calibración vigentes. Todos los camiones de combustibles deben tener vigentes sus certificados de calibración en forma redactada (en hoja timbrada, sellada y firmado por la empresa certificadora) donde se verificará el cumplimiento de cada ítem anotado. Todos los compartimientos de la unidad camión cisterna a recibir deberán indicar en sus etiquetas los valores resultantes en dicho proceso. Ver consideraciones Ficha Técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego / (No subsanable)."
3. "No se verifica en los documentos depositados información respecto a Capacitaciones al personal de la institución, como valor agregado y sin costo. Entrenamientos y certificaciones a los empleados de la institución, como valor agregado sin costo para la institución. Ver consideraciones Ficha Técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego / (No subsanable)."

Resultados: El oferente **SIGMA PETROLEUM CORP, S.R.L.**, No Cumple con su oferta técnica en referencia a lo solicitado en las especificaciones técnicas suministradas por la institución.

4) SUNIX PETROLEUM, S.R.L.

1. "No se observa en los documentos depositados Certificado de Cumplimiento para Seguridad y Salud en el Trabajo SST del Ministerio de Trabajo de la Rep. Dominicana. El oferente debe disponer de permisos vigentes medioambientales para las instalaciones, y de cumplimiento con la seguridad y salud ocupacional; exigidos por el ministerio de medio ambiente y el ministerio de trabajo de la republica dominicana, respectivamente. (art. B-3) Pág. 24 Anexo 1 Pliego / (No subsanable)."
2. "No se verifica en los documentos depositados que esta empresa disponga del total de estaciones de combustibles distribuidas en el territorio Nacional sugeridas en ficha la técnica. El oferente debe disponer un mínimo de 140 estaciones de expendio de combustibles a nivel nacional con gasolina premium que acepten boletos (tickets) según las denominaciones solicitadas. estas estaciones deben disponer de dirección, número de teléfono, correo electrónico y geolocalización. Ver consideraciones Ficha Técnica Anexo 2, (art. B-1) Pág. 24 Pliego / (No subsanable)."
3. "No se verifica en los documentos depositados información respecto a Capacitaciones al personal de la institución, como valor agregado y sin costo. Entrenamientos y certificaciones

a los empleados de la institución, como valor agregado sin costo para la institución. Ver consideraciones Ficha Técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego / (No subsanable).”

4. “No se verifica en los documentos depositados los conductores y personal disponga de capacitaciones según lo solicitado en la ficha técnica. Todas las unidades camiones cisterna contratadas y propias deben contar con sistema de rastreo satelital o GPS. Sus conductores deben estar entrenados en procedimiento de carga, conducción segura, descarga, procedimientos de Respuestas a Emergencias para derrames, fuego, ligas o contaminación, inundación, terremoto, huracán, etc.; manejo defensivo, uso de Equipo de Protección Personal (EPP), inspección previaje y de defectos de la unidad transportadora, equipos cruciales del camión cisterna, procedimientos de reversa segura, fatiga y efectos, trabajos en altura, prevención de lesiones de la espalda, conocimiento de producto y MSDS, entre otros. Ver consideraciones Ficha Técnica Anexo 2. (art. B-1) Pág. 24 Pliego / (No subsanable).”

Resultados: “El oferente **SUNIX PETROLEUM, SRL**, No Cumple con su oferta técnica en referencia a lo solicitado en las especificaciones técnicas suministradas por la institución”.

CONSIDERANDO: Que conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y fichas técnicas suministradas en el proceso de referencia, los oferentes **no cumplieron** con las especificaciones técnicas requeridas, por lo que no fueron aprobadas técnicamente, en consecuencia, no pasaron a la fase de evaluación económica, atendiendo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 del Reglamento No.543-12 de Aplicación la Ley No.340-06 de sobre Compras y Contrataciones que expresa: “...Solo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica”.

CONSIDERANDO: Que el numeral seis (06) del artículo 15 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece lo siguiente:

“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un Acto Administrativo:

- 5) “La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones contenidas en la Ley 449-06, establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 6 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Informe de Evaluación Técnica emitido por la Comisión Evaluadora, donde recomienda declarar **DESIERTO** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0010**, para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y TICKETS PARA SER UTILIZADOS EN LA FLOTILLA DE VEHICULOS Y EQUIPOS DEL INAPA**”.

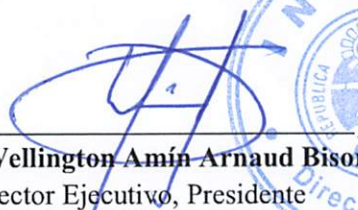
SEGUNDO: **DECLARA DESIERTO** el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. INAPA-CCC-LPN-2021-0010**, para la “**ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y TICKETS PARA SER UTILIZADOS EN**

LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS DEL INAPA”, debido a que las empresas participantes No Cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

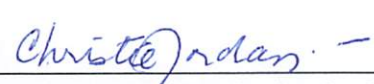
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARRILLADOS (INAPA) la notificación de la presente Acta para su conocimiento y fines de lugar, así como ORDENAR que la presente Resolución sea publicada en los portales ww.inapa.gob.do y www.portaltransaccional.gob.do.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las 11:00 a.m., del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

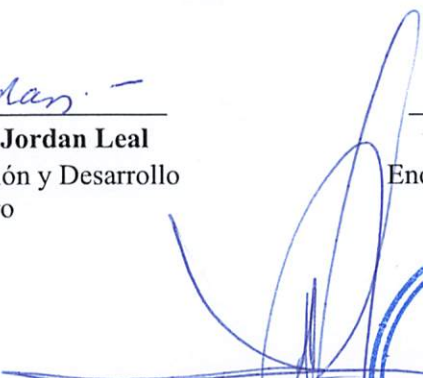
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES


Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó
Director Ejecutivo, Presidente


Lda. Francia D. Aquino Ledesma
Directora Financiera, Miembro


Ing. Christie Violeta Jordan Leal
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Ing. Juan Miguel López Franco
Enc. Oficina Acceso a la Información,
Miembro


Dr. José Fermín Pérez
Enc. Departamento Jurídico
Miembro

Yo, **LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 6248, CERTIFICÓ Y DOY FE, que las firmas que anteceden en el presente documento, fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores: licenciado WELLINGTON AMÍN ARNAUD BISONÓ, licenciada FRANCIA D. AQUINO LEDESMA, ingeniera CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL, ingeniero JUAN MIGUEL LOPEZ FRANCO y el doctor JOSE FERMIN PEREZ, de generales y calidades que constan, declarándome bajo la fe del juramento, que esas son las mismas que ellos acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que doy crédito y fe. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, del día veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).


NOTARIO PÚBLICO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, possibly a body paragraph.

Third block of faint, illegible text, possibly a body paragraph.



ಶಿ. ಮುಖ್ಯಮಂತ್ರಿ ಜಿ. ಅಂಜನೇಶ್



Handwritten signature in blue ink, possibly of the Minister.